

**PLAN DE ACCION INTEGRAL PARA  
PERSONAS INDIGENTES QUE  
PERNOCTAN EN LA VIA PUBLICA**

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1975.

ORDENANZA Nº 31.728

Expte. 122.625/74

Artículo 1º — Derógase la Ordenanza número 30.511/74.

MIGUEL UNAMUNO  
Carlos Gro

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1975.

RESOLUCION Nº 31.729

Artículo 1º — El Departamento Ejecutivo adoptará los recaudos pertinentes, tendientes a realizar los estudios necesarios para la formulación de un plan de acción integral, que solucione el problema que representa la permanencia de personas indigentes que pernoctan en la vía pública, niños impedidos por razones psíquicas u orgánicas y toda persona que por cualquier razón necesite protección social.

Art. 2º — A los fines de lo dispuesto en el artículo anterior, se deberá solicitar la colaboración de las Secretarías del Menor y la Familia, Promoción y Asistencia Social y Seguridad Social, dependientes del Ministerio de Bienestar Social de la Nación.

Art. 3º — El resultado de los estudios encomendados por la presente resolución, deberán ser remitidos a consideración de la H. Sala de Representantes, dentro de los ciento veinte (120) días de promulgada esta disposición.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

MIGUEL UNAMUNO  
Carlos Gro

Buenos Aires, 17 de octubre de 1975.

Promúlgase la Ordenanza Nº 31.728 y regístrese la Resolución Nº 31.729 sancionadas por la H. Sala de Representantes el 30 de setiembre

ppdo.; dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal; acúcese recibo y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Asistencia y Promoción de la Comunidad.

EMBRIONI  
Rodolfo Otto Mendíaz

DECRETO Nº 6410

**TRAMITACION TRANSFERENCIA  
DE LOCAL O CASA DE COMERCIO**

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1975.

ORDENANZA Nº 31.700

Expte. 78.991/975

Artículo 1º — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires no procederá a otorgar la transferencia de ningún local o casa de comercio a nombre de nuevo propietario o explotador, sin que previamente se haya justificado la publicación de edictos prevista en la Ley 11.867, mediante la agregación del respectivo Boletín Oficial al expediente en que tramita la solicitud.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ARTURO BERNALDO DE QUIROS  
Carlos Gro

Buenos Aires, 17 de octubre de 1975.

Promúlgase la Ordenanza Nº 31.700 sancionada por la H. Sala de Representantes el 25 de setiembre de 1975; dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal; acúcese recibo; cumplido pase a la Dirección General de Inspección General para su conocimiento y demás efectos.

EMBRIONI  
Rodolfo Otto Mendíaz

DECRETO Nº 6408